

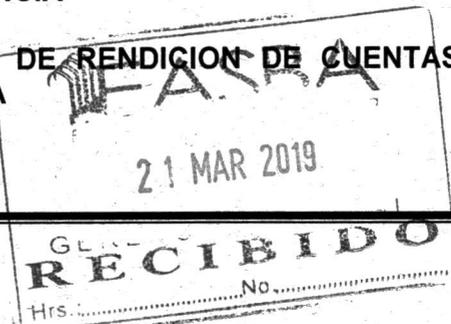
**INFORME LEGAL  
EASBA-TRANS/IL/10/2019**

A : Lic. Ramiro D. Lizondo Díaz  
**GERENTE GENERAL**

DE : Dra. Gilda Paredes Loza  
**RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA**

REF. : **INFORME AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS  
FINAL 2018- INICIAL- 2019 EASBA**

FECHA: 19 de Marzo de 2019



Estimado Licenciado:

Remito el presente informe en cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 974 y Ley N° 341.

**I. ANTECEDENTES**

La Constitución Política del Estado, señala en su artículo 21, numeral 6 que: “las bolivianas y los bolivianos tienen los siguientes derechos: 6. A acceder a la información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva”.

El Decreto Supremo N° 637 de 15 de septiembre de 2010, señala en sus artículos 1 al 4 la creación de la Empresa Azucarera San Buenaventura – EASBA, con personería jurídica y patrimonio propio de duración indefinida, tiene por objeto la producción de caña de azúcar, así como la producción y comercialización de azúcar refinada y sus derivados.

La Ley 341 de Participación y Control Social establece que son actores de la Participación y Control Social, la sociedad civil organizada que son de 3 clases: Orgánicos, (Aquellos que corresponden a sectores sociales, juntas vecinales y/o sindicales organizados, reconocidos legalmente), Comunitarios (Aquellos que corresponden a sectores sociales, juntas vecinales y/o sindicales organizados, reconocidos legalmente, las comunidades interculturales y afrobolivianas, y todas las reconocidas por la Constitución Política del Estado, que tienen su propia organización, Circunstanciales, cuyos derechos son : de Realizar Control Social a la ejecución de planes, programas y proyectos en todos los niveles del Estado y/o de las entidades privadas que administran recursos fiscales, y/o recursos naturales

El Decreto Supremo N° 974 de 4 de septiembre de 2017, señala en su artículo 10 que las Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, deben promover e implementar acciones de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y asegurar el acceso a la información pública, así como planificar, coordinar, organizar y apoyar a la Máxima Autoridad en el proceso de rendición pública de cuentas y velar por la emisión de estados financieros, informes de gestión y otros.

El Reglamento de Transparencia de la EASBA, aprobado por Resolución Administrativa N°002/2018 de 9 de enero de 2018, establece que la UTLCC es responsable de la rendición pública de cuentas y coordinara que todas las unidades proporcionen la información de carácter económico-financiero, técnico y administrativo necesarios para la elaboración del informe y realización de la rendición pública de cuentas.

De acuerdo al Programa Operativo Anual 2019, la Unidad de Transparencia, debe realizar la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Final 2018, así como la Inicial 2019, por lo que mediante Instructivo, el Gerente General EASBA Lic. Ramiro Lizondo, informa que se ha establecido la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Final 2018-Inicial 2019 para el 14 de marzo de 2019 en instalaciones de la Planta Industrial de la Empresa Azucarera San Buenaventura.

## **II. ANALISIS LEGAL**

De acuerdo a la Ley N° 974 de 4 de septiembre de 2017, se regula el funcionamiento de las Unidades de Transparencia, disponiendo en su artículo 4, los principios de independencia, imparcialidad, eficacia, eficiencia, cooperación interinstitucional y legalidad transparentando la administración de los recursos del Estado, visible y limpia, por parte de las(los) servidores públicos, personas naturales y jurídicos, nacionales y extranjeras que presten servicios o comprometan recursos del Estado, así como la honestidad e idoneidad en los actos públicos, y el acceso a la información en forma veraz, oportuna, comprensible y confiable.

Asimismo dentro el artículo 10, numeral 5 de la referida ley señala: *“Son funciones de las Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, planificar, coordinar y apoyar a la Máxima Autoridad en el proceso de rendición pública de cuentas y velar por la emisión de estados financieros, informes de gestión, memorial anual y otros”.*

Por otra parte De acuerdo al Reglamento de la Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción de la Empresa Azucarera San Buenaventura - EASBA, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 002/2018 de 9 de enero de 2018, señala en su artículo 17: *“la UTLCC es responsable de la difusión del informe a ser presentado en la rendición pública de cuentas de la Empresa Azucarera San Buenaventura, en los plazos y condiciones establecidas por la normativa en vigencia. III. La rendición pública de cuentas se realizara sobre la base de un análisis de la Programación Operativa Anual de la entidad y del cumplimiento de los objetivos propuestos, sobre la base de resultados concretos y su incidencia en la satisfacción del interés colectivo. V. La rendición pública de cuentas se realizara en eventos públicos, en dos momentos obligatorios: a) Audiencia Inicial y b) Audiencia Final de la Rendición Publica de Cuentas, conforme a los instrumentos emitidos por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional”.*

El artículo 18 del reglamento antes mencionado menciona: *“La UTLCC promoverá la rendición pública de cuentas específicas de la Empresa Azucarera San Buenaventura, conforme a normativa en vigencia, a realizarse en el lugar de ubicación del proyecto o en el lugar de residencia de la población destinataria del proyecto, pudiendo ser presidida por las Máximas Autoridades de la entidad y asistida técnicamente por el o los responsables de la ejecución del proyecto, recayendo la responsabilidad de su realización en las Máximas Autoridades”.*

### **III. DESARROLLO**

En principio es necesario justificar ante el ente rector la realización de la Rendición Pública de Cuentas Final 2018 e Inicial 2019, de acuerdo a los siguientes hechos:

1. Por informe legal CITE:TRANS/IL/N° 24/2018 de 1 de noviembre de 2018, la Unidad de Transparencia solicitó a Gerencia General conforme la Programación Anual y los instrumentos emitidos por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Final, se debe realizar una vez que se halla producido el cierre del presupuesto entre los meses de Diciembre y Febrero, no después. Asimismo se prevé que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Inicial se realice entre los meses de Enero a marzo, considerando los tiempos en los cuales se permita el procesamiento administrativo y de planificación de los resultados priorizados. Por ello conforme a la Nota Interna EASBA-NI.CG.N°072/2018 de 20 de noviembre de 2018, la Coordinación General solicita a las gerencias y Unidades respectivas la recopilación de datos para la presentación de la información de la Rendición Pública de Cuentas 2018 de la Empresa Azucarera San Buenaventura señalada en el mes de Febrero de 2019.
2. Sin embargo, ocurrido el suceso climatológico, fenómenos de deslizamientos de las lluvias, cierre de caminos ocurridos entre los meses de enero y febrero de 2019 en la localidad de San Buenaventura, Rurrenabaque y poblaciones aledañas (se adjunta reportajes de impresión medios de prensa), la Rendición fue reprogramada en 2 oportunidades, en su primera oportunidad era el 14 de febrero, luego el 21 de febrero y posteriormente el 28 de febrero de 2019, por lo cual se determinó el día 14 de marzo de 2019 la realización de la Audiencia Final 2018 e inicial 2019 en predios de la Empresa Azucarera San Buenaventura en vista del cumplimiento de la normativa vigente que dispone hasta el mes de marzo realizar las audiencias respectivas.

Previamente conforme determina la norma se realizaron las siguientes funciones:

- En fecha 15 de febrero de 2019, se emitieron las invitaciones directas a través de las cartas escritas individuales dirigidas a las organizaciones sociales y las instituciones públicas para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Final 2018 Inicial 2019 de la Empresa Azucarera San Buenaventura, a llevarse a cabo en los predios del Complejo Agroindustrial de la localidad de El Porvenir del Municipio de San Buenaventura del Departamento de La Paz (se adjunta copia de las notas de invitación a las diferentes organizaciones sociales y participantes del evento).

Asimismo se puso en la página web de la institución la difusión de la presentación oficial del documento a efectuarse en la presente Audiencia para conocimiento de la ciudadanía. El referido instrumento fue elaborado en coordinación de Gerencia General, Gerencia Industrial, Gerencia Agrícola, Gerencia Administrativa Financiera y la Dirección de Planificación (se adjunta copia de captura de la página web de la invitación publicada).

La información presentada en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Final 2018 tuvo la siguiente estructura:

1. Breve Reseña Historia del Proyecto, Creación de la Empresa, los Estudios Realizados, principales antecedentes del proyecto, la capacidad instalada de la Planta de Azúcar y Derivados, las Fuentes de Financiamiento al 31 de diciembre de 2018, las ventas de azúcar y derivados gestión 2018, los impuestos cancelados, la ejecución presupuestaria 2018 de un 93.03%, inversión programada de implementación cultivo de caña de azúcar de 31.088.679.78 bs., implementación planta industrial San Buenaventura La Paz de 25.343.925.79 Bs, en desarrollo agrícola las plantaciones de caña efectuadas 2018, comunidades y familias beneficiadas 2011-2018, inversión realizada por la EASBA en comunidades al 31 de diciembre de 2018, aporte de caña en zafra 2018, producción de azúcar, alcohol y alcohol anhidro gestión 2018, existencia de azúcar 2018, la amortización de la deuda contraída con el Banco Central de Bolivia

La Audiencia de Rendición de Cuentas Inicial 2019, tuvo la siguiente presentación:

- La estimación de producción 2019, la segunda zafra oficial en la cual se prevé procesar 220.000.00 toneladas, 400.000 quintales, 3.000.000, y tener ingresos de 47.000.000.00 Bs., POA presupuesto gestión 2019 con un total de 97.021.595 Bs, inversión programada de 966.788.09 Bs, la proyección de producción de caña de azúcar hasta el año 2024, producción de azúcar, alcohol y alcohol anhidro gestión 2019, existencia de azúcar 2019, conclusiones con el financiamiento urgente que se necesita en la gestión 2019.

- **El 14 de marzo de 2019, a horas 9:30, en los predios de la Empresa Azucarera San Buenaventura, se llevó a cabo la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Final 2018 e Inicial 2019 de la EASBA**, en el mencionado acto se tuvo la participación de nuestro Gerente General, Gerentes de Área (Gerente Agrícola, Gerente Industrial), posteriormente en cumplimiento al programa oficial se dio la bienvenida a cada uno de los participantes y dentro de lo establecido en la Ley N° 341, la Unidad de Transparencia, efectuó una breve explicación del motivo de la Rendición de Cuentas y la metodología que se utilizaría en este acto. (se adjunta programa)

Asimismo se realizó el registro de los participantes al mencionado acto, entregando una copia de la documentación presentada y material de apoyo a cada participante. (Se adjunta copia de las planillas de participación).

Posteriormente según programa detallado, hicieron su intervención en primera instancia el Gerente General, Lic., Ramiro Lizondo, posteriormente el Gerente Industrial, Ing. Álvaro Romay, Gerente Agrícola, Ing. Jorge Barrios, los cuales dieron a conocer todas las actividades realizadas en la empresa, así como los resultados a priorizarse en la gestión 2019. (Se adjunta copia de la presentación efectuada en la audiencia. formato power point).

Una vez finalizada las exposiciones, se procedieron a efectuar las preguntas, sugerencias y/o observaciones efectuadas por las organizaciones sociales estableciendo un dialogo y debate entre los participantes a las autoridades de la EASBA (se adjunta copia de los formularios de preguntas).

Finalmente contestadas cada una de las preguntas hechas por los movimientos sociales y no teniendo ninguna observación al respecto, se procedió a elaborar el Acta de Audiencia de Rendición Pública de Cuentas, por parte de la Unidad de Transparencia, la cual se dio lectura en su totalidad y en señal de la conformidad de las organizaciones sociales se procedió a invitar a su firma correspondiente (se adjunta copia del acta correspondiente).

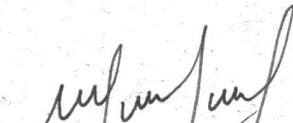
#### **IV. CONCLUSION.**

Por todo lo anteriormente expuesto, se concluye que se ha realizado la Rendición Pública de Cuentas Final 2018 e Inicial 2019, conforme a normativa legal vigente, adjuntando a ello los correspondientes descargos para su conocimiento y posterior remisión al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo que se recomienda remitir los documentos de descargo de la mencionada documentación al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y la Unidad de Transparencia del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural para su conocimiento respectivo, señalando el cumplimiento de la Ley N° 341 de Participación y Control Social y Ley N° 974.

Es cuanto me permito informar para fines consiguientes.



**Abog. Gilda Paredes Loza**  
RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA  
Empresa Azucarera San Buenaventura

gpl  
c.c: Arch.Gral.  
adj. lo señalado